



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 124/2013.

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

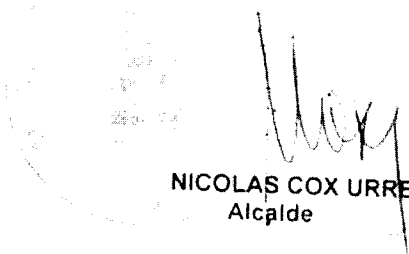
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Yessenia Gómez Pérez, de fecha 8 de Enero de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 08 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **EVELYN GOMEZ PEREZ**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.345.870-1, domiciliada para estos efectos en Pasaje Portezuelo N° 50, villa Esmeralda, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REEMPLAZO PARA SERVICIO DE MATENCION, LIMPIEZA Y ASEO DEL JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA Y DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR EN ZAPALLAR"**. ✓
- 2° El presente contrato será desde el **14 de Enero de 2013** y hasta el **22 de Febrero de 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del instrumento que por este acto se aprueba. ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma diaria de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. Contratos // D.A. 124/2013

DISTRIBUCION

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.